

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

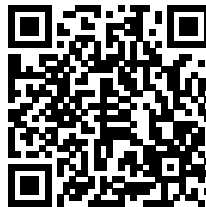
Municipalidad de Horqueta
Uoc Municipalidad de Horqueta

Nombre de la Licitación:

CONSTRUCCION DE ESPACIO RECREATIVO -
PRIMERA ETAPA
(versión 2)

ID de Licitación:

481171



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

10/03/2026

"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	481171	Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCION DE ESPACIO RECREATIVO - PRIMERA ETAPA
Convocante:	Municipalidad de Horqueta	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Municipalidad de Horqueta	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP de la Dirección de Contrataciones Publicas	Fecha Límite de Consultas:	13/03/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE HORQUETA	Fecha de Entrega de Ofertas:	20/03/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE HORQUETA	Fecha de Apertura de Ofertas:	20/03/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	ING. ESMERALDA SILVA CASCO	Cargo:	Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono:	0982 835 145	Correo Electrónico:	municipalidaddehorquetauoc@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

HORQUETA, 09 DE MARZO DE 2026

ADENDA N.º 01

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SEÑORES

POTENCIALES OFERENTES

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Horqueta comunica a los potenciales oferentes que, en el marco del proceso de referencia, se realiza la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el apartado Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal, quedando redactado de la siguiente manera:

- Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente.-
4. La empresa deberá contar como mínimo con un plantel de funcionarios de 3 (tres) personas, que deberán contar con contratos suscriptos con la empresa, además deberán estar inscriptos en IPS, por lo que se deberá presentar los respectivos contratos, y la planilla de IPS de los últimos 6 (seis) meses.-

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f108daa-7c4f-686a-a01d-27a9cdcfcb55/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

30

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
 3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
- d.1 Firmar el contrato,
- d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
- d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
 5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
 6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
 7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
 8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

60

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán

estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 11-03-2026

Lugar: Municipalidad de Horqueta, cuyo punto de encuentro será la oficina de la UOC para luego dirigirse al sitio de obra.

Hora: 07:30 Hs.

Procedimiento: El potencial oferente o la persona autorizada por éste, deberá demostrar la titularidad y/o la representación de la empresa (autorización) acompañada de fotocopias de cédulas de identidad autenticados del autorizado y autorizante, dirigida a la convocante a los efectos de participar en el procedimiento de visita al sitio de obras, indicando el nombre y apellido y el ID del llamado, deberán acercarse al local de la Municipalidad, sito en Calle Yamil Armele (Ex Brasil) , en la fecha y hora establecidos más arriba. La falta de presentación de esta autorización impide su participación en la visita o inspección técnica. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Los interesados deberán presentarse en la oficina de la UOC de la MUNICIPALIDAD, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra, acompañado del funcionario responsable o asignado por el mismo.

Al término de la visita efectuada, se labrará el acta de visita emitida por el funcionario responsable, el cual deberá ser entregado a cada uno de los representantes de las empresas participantes que hayan finalizado la visita.

Participación obligatoria: SI.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Perla Arredondo Silva.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: No aplica

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: Padrón 10760 - Cuenta Corriente 17-105-1 - PROPIEDAD MUNICIPAL

Sitio donde se ejecutará la obra: CALLE 14 DE MAYO ENTRE MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA Y HNO. FÉLIX A. CASTILLO.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

El listado de equipos a utilizar con especificación de modelo del equipo, horas de trabajo, costo horario en guaraníes, costo total horario en guaraníes.

- La mano de obra a utilizar con especificación de cantidad de trabajadores, horas de cada trabajador, costo horario en

B. Total Gs.

C. **Producción de equipo**
p/h= **Costos Horario**
(A+B)

D. **Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D**

E. Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
----------------------	---------------	----------------	----------------------------------	---

C) Total Gs.

F. Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
----------------------	---------------	----------------	----------------------------------	---

C) Total Gs.

Costo Directo Total [D+E+F] Gs

Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG) Gs

Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel) Gs

Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)

Gs

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

- 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
- 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a <i>[1]</i>. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. <i>[2022, 2023, 2024]</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a <i>[0,80]</i>. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados <i>[2022, 2023, 2024]</i>.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *[20%]*

Debe cumplir con el requisito.

Debe cumplir con el requisito

Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.-
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- Certificado de cumplimiento tributario.-
- Balance General años 2022, 2023 y 2024.-
- IVA General de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyente de IVA General.-
- Formulario 701 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRA simple.-
- Formulario 715 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de Renta personal.-

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a <i>[50%]</i> • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los Formularios : Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder

• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2018 al 2025] en las siguientes actividades clave: <i>[Construcción o reparación de canchas, plazas, parques de similar envergadura]</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: <i>[Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 03 (tres) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (obras civiles)]</i> Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con <i>[3 años]</i> de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente.-
4. La empresa deberá contar como mínimo con un plantel de funcionarios de 3 (tres) personas, que deberán contar con contratos suscritos con la empresa, además deberán estar inscriptos en IPS, por lo que se deberá presentar los respectivos contratos, y la planilla de IPS de los últimos 6 (seis) meses.-

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

equisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: [<i>1 (un) camión volquete, 1(un) compactador, 1(un) andamios, 1 (una) hormigonera, herramientas menores (pala, carretilla, asada, mazo, cucharon) y equipos de seguridad (casco, chaleco reflectivo, botas, lentes)]]</i> • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.			Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

GENERALIDADES

- Los rubros que figuran global, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.
- El Contratista adjudicado de la obra, deberá presentar antes de la firma del contrato correspondiente, **el nombre y currículum de un profesional de primera categoría** (Ingeniero o Arquitecto) de nacionalidad paraguaya a cuyo cargo estará la dirección de las obras. Deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional y solamente será sustituido por otro de su misma categoría y experiencia, que deberá ser previamente aprobada por la Municipalidad.
- Todos los materiales de las obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas, y deberán ser de alta calidad.
- EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.
- Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planilla de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales.
- EL CONTRATISTA tiene el deber de presentar los planos y planillas de la obra a realizar a la municipalidad, por dicho trabajo, respetando los planos y las medidas del anteproyecto. Se respeta el mismo, en caso de que haya algún ajuste o cambio se llega a un acuerdo común y se anexa el plano del dicho.
- EL CONTRATISTA se hará responsable de todas las construcciones realizadas.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de enmarcar el perímetro del lugar a intervenir. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra, serán suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir de la firma del contrato, las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta.
- El Contratista por haberse presentado al Concurso, se presume que se ha informado de todos los Trabajos y condiciones que afectan a la obra. Es responsabilidad del mismo tomar conocimiento in situ de los trabajos, cuantificar y cotizar todas las áreas adicionales a las especificadas explícitamente pero que sean necesarias para el logro de los trabajos licitados.
- El Contratista facilitará en todo momento la inspección de los trabajos que están ejecutando y atenderá las indicaciones pertinentes de la Fiscalización para corregir cualquier defecto que le fuere señalado. En caso que alguna parte o detalle se hubiere omitido en las especificaciones y estuviera indicado en los planos o viceversa, deberá suministrarse e instalarse como si existiera en ambos.

LIBRO DE OBRAS

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Para la ejecución de los trabajos EL CONTRATISTA efectuará previa visita de manera a ofertar los rubros necesarios a ejecutar conforme a las planillas y especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA se hará responsable de la exactitud de las medidas que aseguren la correcta ejecución de la obra, en caso de que en el proceso de la ejecución del trabajo se encuentre con alguna situación no mencionada en la planilla el CONTRATISTA debe encontrar la forma de solucionar.

Descripción de Rubros a realizar:

Obs.: En todos aquellos ítems que en adelante figuren en su descripción como “Ídem” más la numeración del ítem de referencia, aplica las mismas especificaciones mencionadas. Así también, cuando se menciona “Generalidades” para un rubro en específico, aplica para todos aquellos similares y/o iguales.

1	Cartel de obra 1,50x2,50m de chapa y perfiles metálicos.
---	--

Según Pliego de Bases y Condiciones.

2	Destronque de árboles
---	-----------------------

Consistirá en la extracción total de árboles ubicados dentro del área de implantación del proyecto y zonas auxiliares. Las tareas incluirán el corte, eliminación de troncos, raíces principales y secundarias, dejando el terreno limpio y apto para las siguientes etapas de obra. Todo el material resultante será retirado.

3	Replanteo y marcación
---	-----------------------

Una vez limpio el área de trabajo, se procederá con el replanteo y marcación de la obra a ejecutarse. Se colocarán caballetes y se trazarán los ejes referenciales para la construcción de cimientos y muros.

La ubicación exacta de la construcción será coordinada entre la fiscalización y contratista.

4	Relleno y compactación
---	------------------------

Se deberá rellenar con tierra gorda y/o escombros hasta llegar a nivel de contrapiso. Se procederá a realizar capas de 20cm, apisonando entre capa y capa.

5	Provisión y colocación de vallado perimetral c/ mediasombra y postes de madera
---	--

Se deberá delimitar el espacio de trabajo durante la ejecución de la obra. La delimitación se colocará en el perímetro del espacio de trabajo, y será de mediasombra de dos (2) metros de altura, con soportes de madera.

La posición será coordinada con el fiscal de obras.

6	Demoliciones varias
---	---------------------

Comprende la demolición total o parcial de edificación existente, muros u otros elementos constructivos ubicados en el área destinada al proyecto. Los trabajos incluirán el corte, fragmentación, carga y retiro de escombros hasta un sitio de disposición final autorizado.

Se tomarán medidas de seguridad para evitar daños a estructuras colindantes.

7	Reubicación de escultura 2
---	----------------------------

Se procederá al traslado de la escultura ubicada dentro del predio hacia un sitio designado por la fiscalización de obras.

Las tareas incluirán el desmontaje seguro, protección de la pieza, transporte interno y reinstalación en la nueva ubicación. Todas las acciones se realizarán únicamente con autorización expresa del fiscal de obras y garantizando la integridad del bien patrimonial.

8	Contrapiso de cascotes 7cm
---	----------------------------

Se deberá preparar una base de cascotes de 7 centímetros de espesor, con cascotes bien apisonados y nivelados.

9	Muro de nivelación De 0.30 mts. Con ladrillos comunes, para revocar. Gradería
---	---

Generalidades para muros de mampostería de ladrillos:

- Los ladrillos serán de primera calidad, comunes o prensadas, medidas uniformes, aristas vivas, caras planas sin grietas, dimensiones constantes y con las mismas apariencias.
- Antes de su colocación, deberán ser mojadas con abundante agua.
- Deberá contar con la aprobación del fiscal previo a cualquier colocación.
- Deberán presentarse muestras de los ladrillos a utilizar, para aprobación del fiscal.

Serán de ladrillos comunes asentados con mezcla 1:2:8 (cemento-cal-arena). Se podrá agregar plastificante de Sika (murokal), según proporción indicada por el fabricante. Se colocarán perfectamente trabadas, las juntas horizontales no serán mayores a 2,5 cm.

10	Revoque de muros a una capa con hidrófugo para gradería
----	---

Generalidades para revoques:

- Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas, en el caso de la mampostería de ladrillos hasta 15 mm de profundidad mínima y desprendiendo por rasqueteado o abrasión, las costras de morteros existentes en las superficies.
- Previamente a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir.
- Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos. Tendrán las aristas rectas.
- Cuando el paramento a revocar, sea destinado a revestimiento de azulejos o similar se aplicará sobre el mismo una azotada con mortero 1:3 (cemento, arena) suficientemente fluida.
- Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente y en forma frecuente en la medida necesaria, para evitar grietas.
- En lugares propensos a fisuras y con la mampostería, se dispondrá de un velo o tela elástica sobre la que se azotará con mortero 1:3 (cemento, arena) para posteriormente aplicar el revoque, previa limpieza de la superficie.
- La arena a utilizar deberá ser arena lavada de río, limpia. Deberá limpiarse antes de su utilización, con zaranda o similar. No debe contener restos de hojas, ramas y ninguna suciedad.
- Antes de comenzar el revocado de un paramento exterior, el Contratista verificará el perfecto paralelismo de las mochetas o aristas y los niveles de dinteles y aleros. Las curvas y rehundidos serán correctamente delineados sin depresiones ni alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.
- Se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.
- La terminación del revoque se realizará con fratacho, serán perfectamente rectas las aristas. Las curvas y rehundidos serán correctamente delineados sin depresiones ni alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.
- Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.
- Se deberán ejecutar puntos y fajas aplomados, con una separación máxima de 1,50 m, el mortero será aplicado con fuerza sobre la mampostería y toda superficie a revocar, para que la mezcla o mortero, penetre en las juntas o intersticios de la misma.
- El espesor total de los revoques no deberá sobrepasar los 2cm.

El dosaje a utilizar en azotadas hidrófugas para muros exteriores deberá 1:3 + hidrófugo statofix Sika a proporción, este último de acuerdo a indicaciones del fabricante.

Esta azotada será una capa de medio centímetro, que cubrirá completamente el muro de mampostería.

Todas las caras de paredes, pilares y vigas que dan al exterior del edificio, salvo indicación contraria en los planos o planilla de

locales, se revocarán como se especifica en este apartado.

En todos los casos se hará una capa de revoque sobre el muro con mortero 1:4:12 más el hidrófugo, con un espesor no inferior a 15 mm, por encima de la azotada hidrófuga, previamente hecha.

Este ítem incluye, los revoques a ser realizados en parapetos internos y todos los muros exteriores perimetrales. Aun cuando los muros no integren las fachadas del edificio se respetarán estrictamente las especificaciones generales de planeidad y buena terminación.

11	Provisión y colocación de mampostería de 0,15m de ladrillos comunes para cordones de pisos
----	--

Ídem 9.

12	Provisión y colocación de piso tipo paver, sector gradería
----	--

La vereda (indicada en los planos del proyecto) será ejecutada con pavimento tipo paver, espesor de 8cm, de alta resistencia. Los trabajos incluirán la preparación de la base granular compactada, capa de arena niveladora, colocación manual de los pavers siguiendo alineación y modulación establecidas, compactación final y sellado de juntas con arena fina. El acabado deberá quedar uniforme, estable y acorde a las pendientes de escurrimiento pluvial.

13	Revoque de cordones de pisos a una capa con hidrófugo
----	---

Ídem 10.

14	Pilar de mampostería 45x45x170 para acometida
----	---

Se construirá un pilar de mampostería de dimensiones 45 cm x 45 cm x 170 cm, destinado a la acometida de servicio eléctrico.

La estructura será ejecutada teniendo en cuenta generalidades de ítem de muros y de revoque (Ídem 9 e Ídem 10, respectivamente).

15	Puesto de medición trifásica con acometida
----	--

El conjunto incluirá pilar o estructura soporte, gabinete metálico o de PVC con grado de protección adecuado, disyuntores, llaves térmicas, bases para medidor trifásico, borneras y sistema de puesta a tierra. La acometida será realizada con conductor normalizado, canalizado y protegido según normativa vigente, garantizando seguridad, accesibilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de la entidad responsable.

16	Tablero eléctrico (12 llaves TM)
----	----------------------------------

Se proveerá e instalará un tablero eléctrico equipado con 12 llaves termomagnéticas (TM), montado en gabinete metálico o plástico autoextinguible con grado de protección mínimo IP-44. El tablero incluirá llaves termomagnéticas bipolares o tetrapolares según el circuito, barra de distribución, conductor de puesta a tierra, identificaciones de cada circuito y diagrama unifilar. La instalación deberá cumplir con la normativa eléctrica vigente y ser aprobada por la fiscalización.

17	Provisión y colocación de registros eléctricos 30x30x70cm
----	---

El registro eléctrico deberá tener un área libre de 30x30 y una profundidad de 70cm. Deberá construirse con mampostería de ladrillos comunes, con una base de hormigón pobre y revocado interiormente. Además, deberá tener una tapa de hormigón de 5cm, al ras del nivel de suelo.

18	Extensión de cables subterránea con protección
----	--

Se realizará la extensión de cables eléctricos, de sección adecuada según carga (4 mm² a 10 mm²), de manera subterránea, protegidos mediante conductos rígidos o flexibles adecuados para enterramiento, garantizando aislamiento y resistencia mecánica. Las zanjas se ejecutarán según dimensiones normativas, con relleno de arena fina sobre el cable, tapa de advertencia y compactación final. Todas las conexiones se realizarán siguiendo normas de seguridad eléctrica y respetando la continuidad del sistema de puesta a tierra.

19	Boca de luz para alumbrados
----	-----------------------------

Se instalarán bocas de luz para alumbrado público o de cancha, consistentes en cajas de paso o derivación con tapa, grado de protección mínimo IP-44, debidamente fijadas y enterradas según normativa. Cada boca permitirá la conexión de luminarias mediante cables protegidos y canalizados, asegurando seguridad, accesibilidad para mantenimiento y cumplimiento de la normativa eléctrica vigente.

Se deberá preparar la alimentación de los circuitos de luces, tal como lo indica los planos. Se obedecerá todas las medidas de cables y electroductos que se indique.

20	Provisión y colocación de alumbrado 2x150w, con pedestal metálico y cimiento
----	--

Se instalarán luminarias de 150W (2 unidades por punto de iluminación) sobre pedestal metálico galvanizado, con altura y ubicación según diseño aprobado. Cada pedestal contará con cimiento de hormigón ciclópeo (50x50x50). El alumbrado se conectará a la red eléctrica mediante cables subterráneos protegidos, cumpliendo normativa vigente de seguridad y eficiencia energética, y será provisto con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

21	Reflectores de 200W doble para canchas, incluye: columna de H°A° 7,50m c/ soporte para reflectores. Sector cancha
----	---

Se instalarán reflectores dobles de 200W sobre columnas de hormigón armado de 7,50 m de altura, con soporte específico para la fijación de las luminarias. Cada columna estará correctamente cimentada con base de hormigón, asegurando estabilidad y resistencia.

Los reflectores se conectarán mediante cableado subterráneo protegido y cumplirán con la normativa vigente de iluminación para canchas deportivas, asegurando cobertura luminosa uniforme y adecuada para la práctica deportiva nocturna.

22	Excavación y carga de cimiento de PBC. Sector baño
----	--

Luego de realizarse las marcaciones correspondientes para las cimentaciones, se procederá a la excavación, acorde a las medidas indicadas en los planos. El cimiento de piedra bruta colocada, deberá realizarse con dosaje 1:8. Las piedras deberán ser basálticas y la arena lavada. Las piedras deben estar trabadas perfectamente.

23	Vigas de encadenado inferior y superior de H°A°. Sector baño
----	--

Generalidades para estructuras de Hormigón Armado:

- Esta especificación establece las condiciones que deben cumplirse en las etapas de la determinación del dosaje del hormigón, mezclado, transporte, colocación, terminación y curado, con el fin de asegurar la calidad del mismo y de las estructuras que con él se construyan. Consigna, además, las condiciones de control de calidad, recepción y medición del hormigón colocado en obra.
- El hormigón de cemento portland, que en adelante se denominará hormigón, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento portland normal, aditivos, árido fino y árido grueso (triturada 4ta).
- Durante cualquier cargamento se deberá usar vibrador para concreto, de manera a evitar huecos en la estructura.
- La estructura de Hormigón Armado deberá quedar con aspecto liso, sin coqueras, sin varillas expuestas.
- El encofrado deberá ser resistente y de pared lisa. Podrá ser de madera o metal.
- Las varillas conformadas a utilizar deberán ser de acepar. El alambre de atar deberá ser resistente, dejando fijamente las armaduras.
- El fiscal de obra deberá inspeccionar la posición de las armaduras previo a cualquier cargamento.
- Se utilizarán aditivos con dosificación acorde a la recomendación del fabricante.
- Los elementos que componen la estructura (zapatas, vigas de fundación, pilares y losas) serán los primeros en ejecutarse, y seguidamente los trabajos de albañilería.

El dosaje a utilizar será de 1:2:3.

24	Pilares de H°A°, 15x20. Sector baño
----	-------------------------------------

Se tendrá en cuenta todas las consideraciones mencionadas en generalidades para estructura de Hormigón Armado (Ídem 22).

El dosaje a utilizar será de 1:2:3.

25	Mampostería de nivelación 0,30m. Sector baño
----	--

Se tendrá en cuenta todas las consideraciones mencionadas en generalidades para muros de mampostería de ladrillos (Ídem 9).

Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores.

26	Aislación horizontal con negrolín. Sector baño
----	--

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque en U de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1:3 (cementoarena lavada). Una vez seca la capa de revoque, se aplicarán 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire.

27	Pared de elevación de 0,15m con ladrillo hueco. Sector baño
----	---

Se tendrá en cuenta todas las consideraciones mencionadas en generalidades para muros de mampostería de ladrillos (Ídem 9).

Serán de ladrillos huecos asentados con mezcla 1:2:8 (cemento-calarena). Se podrá agregar plastificante de Sika (murokal), según proporción indicada por el fabricante.

Se colocarán perfectamente trabadas, en todos los muros linderos, según indicación de los planos. Las juntas horizontales no

serán mayores a 2 cm.

28	Dintel de varillas bajo y sobre aberturas. Sector baño
----	--

Se colocarán en ración de 2 hiladas, varillas de 8 mm de diámetro, correspondiente a la armadura.

Se asentarán con mortero 1:3 (Cemento, arena) colocadas directamente a la altura de los marcos a lo largo de toda la mampostería y sobre vanos preparados para colocación de aberturas.

29	Techo de chapa termoacústica nro 30 sobre estructura metálica. Sector baño
----	--

Los materiales a utilizar serán:

- Viga de caños de 50x150x3 mm en posición de tirantes distribuidos según planta de techo.
- Correas de caños 50x50x2 mm distribuidos cada 1,00 metro.
- Cubierta de techo con chapas termoacústicas de 30mm de espesor, relleno de isopor, color de terminación exterior galvanizado o cerámico, interior blanco.
- Autoperforantes de 3 ½".
- Tapa de chapa doblada para protección de isopor.
- Tapa de caños.

Una vez alcanzada la altura de los muros y vigas para asiento de techo, se procede al montaje de estructura metálica mencionados anteriormente. Los mismos deberán estar soldados a la perfección y pintados con antióxido blanco, previo al montaje y posterior al mismo, será retocado según necesidad. El montaje se realizará de acuerdo a la indicación de los planos y con el V°B° de la fiscalización.

Posterior a la estructura se colocarán las chapas, que irán sujetas a las correas por medio de los autoperforantes con arandelas.

30	Canaleta en alero, de chapa doblada N°26. Desarrollo 33. Sector baño
----	--

Se deberá proveer canaletas en el borde de techo, con chapa doblada n°26, de desarrollo 33.

La canaleta debe ir fijada a los soportes metálicos.

La canaleta debe pintarse con antióxido color gris oscuro con soplete antes de su colocación.

31	Bajadas de chapa doblada N°26, desarrollo 33 para desagüe pluvial. Sector baño
----	--

Las bajadas serán igualmente de chapa doblada n°26, de desarrollo 33, distribuidas uniformemente.

Las bajadas deberán colocarse en los extremos y ser fijados a la pared. Previo a su colocación, deberán pintarse en mismo color de las canaletas.

32	Registro para medidor de agua potable
----	---------------------------------------

El registro deberá tener un área libre de 30x30 y una profundidad de 70cm. Deberá construirse con mampostería de ladrillos comunes, con una base de hormigón pobre y revocado interiormente. Además, deberá tener una tapa de hormigón de 5cm, al ras del nivel de suelo.

33	Extensión de caño PVC 3/4" para agua corriente. Desde medidor hasta baño
----	--

Las redes de distribución serán instaladas subterráneas y embutidas en paredes, según el caso utilizándose caño de P.V.C. (roscable) de alta densidad que se ajuste a la NP N° 68. Todas las derivaciones, cambios de dirección, etc., se harán utilizando accesorios adecuados.

Se respetarán las dimensiones de caños indicadas en los planos.

34	Extensión de caño PVC 1/2" para agua corriente. Para canillas
----	---

Ídem 32.

35	Instalación de agua corriente para baño femenino
----	--

Ídem 32.

36	Instalación de agua corriente para baño masculino
----	---

Ídem 32.

37	Instalación de agua corriente para baño inclusivo
----	---

Ídem 32.

38	Desagüe cloacal para baño femenino
----	------------------------------------

Generalidades para instalaciones de desagües cloacales:

- Cumplir las reglamentaciones de ESSAP establecida en la Norma Paraguay N°44, de desagües Cloacales.
- Cumplir rigurosamente las pendientes establecidas en la red cloacal, para que la evacuación se realice correctamente.
- Es obligatorio el cierre hidráulico de todos los artefactos sanitarios.
- Impedir el vaciamiento de los sifones de aparatos sanitarios por medio de la red de ventilación.
- Sujeción correcta de todos los materiales que integran la red, fundamentalmente las tuberías. De tal modo a impedir la posibilidad de desprendimiento, por el efecto de impacto que producen las descargas y, además, impedir las vibraciones que pueden ocasionar ruidos molestos, que deben ser evitados.
- Impedir que interiormente queden residuos retenidos, para lo cual todos los materiales y elementos que forman la red deberán tener una gran lisura interna y las uniones, empalmes, etc. se harán procurando una perfecta unión, sin escalones ni resaltos que puedan ser puntos de acumulación de los elementos sólidos que arrastran las aguas de evacuación.

Los caños de plástico que se utilicen en la construcción de la red, deberán cumplir con las Normas Paraguayas correspondientes, o en su defecto con las que indique el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

En los planos de detalles figura la correspondiente proyección de la instalación interna con sus correspondientes diámetros. Se utilizará caños PVC (de la marca TIGRE).

39	Desagüe cloacal para baño masculino
----	-------------------------------------

Ídem 37.

40	Desagüe cloacal para baño inclusivo
----	-------------------------------------

Ídem 37.

41	Registro cloacal de 40x40x40 cm. Sector baño
----	--

El registro deberá tener un área libre de 40x40 y una profundidad de 40cm. Deberá construirse con mampostería de ladrillos comunes, con una base de hormigón pobre y revocado interiormente. Además, deberá tener una tapa de hormigón de 5cm, al ras del nivel de suelo.

42	Extensión de caño PVC 100mm para desagüe cloacal. Sector baño
----	---

Estos caños serán conectados entre registros cloacales, con pendiente mínima de 2%. Conforme indican los planos.

43	Cámara séptica de mampostería y tapa de H°A°. Dimensiones 1,00x1,60x1,20m. Sector baño
----	--

Tanque Séptico: Los tanques sépticos para tratamiento de desagüe se construirán conforme a planos de detalles. Los cimientos se harán de piedra bruta colocada con mezcla 1: 6 (cemento arena). La losa de fondo se hará con hormigón 1:2:3 (cemento arena piedra triturada), tendrá un espesor de 10 cm. Las paredes de mampostería de ladrillos se trabarán con mezcla 1:2:6 (cemento cal arena), con la salvedad siguiente: las dos hiladas asiento de las vigas y la losa de cobertura que se tomará con mezcla 1:3 (cemento arena). El revoque impermeable de los tanques sépticos, se construirá con tres capas.

44	Pozo absorbente de mampostería y tapa de H°A°. Diámetro 1,50 y profundidad 3,00. Sector baño
----	--

Su construcción contempla la excavación del suelo en forma cilíndrica, con diámetro 1,50m suficiente para su colocación y 3,00 m de profundidad total. El espesor de la losa de fondo y tapa serán de 8 cm. El dosaje será de 1:2:4 (cemento tipo I, arena lavada y piedra triturada IV y aditivos del tipo hidrófugo). La masa de hormigón debe ser elaborada en hormigonera.

La posición exacta se definirá con el fiscal de obras.

Esta solución será aplicada en los lugares en los cuales la capacidad de infiltración del suelo sea la apropiada.

45	Provisión e instalación de canilla metálica
----	---

Se proveerá e instalará canilla metálica de cierre tipo compresión o similar, de primera calidad, apta para uso sanitario. La instalación se realizará sobre cañería existente o nueva, asegurando correcta fijación, estanqueidad y funcionamiento. Se incluirán todos los accesorios necesarios tales como niples, selladores y adaptadores, garantizando ausencia de pérdidas y cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. La ubicación y tipo final serán aprobados por la fiscalización de obras.

46	Provisión y colocación de artefactos para baño inclusivo. Incluye: inodoro cisterna baja, grifería y accesorios.
----	--

Se deberá proveer todos los equipamientos y accesorios para el correcto funcionamiento del baño.

El juego de baño compuesto por el inodoro cisterna baja inclusivo con tapa acolchonada y lavatorio con pedestal deberá ser de color gris claro o crema, de la mejor calidad.

Las barras de apoyo deberán ser: una fija y otra rebatible.

La grifería deberá ser de la línea FV metálico. La canilla del lavamanos deberá ser con cierre automático.

Deberá tener dispensador de papel (1), mismo tono que el juego de baño o revestido, dispensador de jabón líquido (1).

47	Provisión y colocación de artefactos para baño de damas. Incluye: inodoro cisterna alta, grifería y accesorios.
----	---

Se deberá proveer todos los equipamientos y accesorios para el correcto funcionamiento del baño.

Los inodoros serán con cisterna alta, de color gris claro o crema, con tapa acolchonada, de la mejor calidad.

Lavamanos con pedestal deberá ser de color gris claro o crema, 3 unidades.

Las griferías deberán ser de la línea FV metálico. Las canillas deberán ser con cierre automático.

Deberá tener dispensador de papel por cada cubículo (3) y en sector de lavamanos (1), dispensador de jabón líquido (1).

48	Provisión y colocación de artefactos para baño de caballeros. Incluye: inodoro cisterna alta, mingitorios, grifería y accesorios.
----	---

Se deberá proveer todos los equipamientos y accesorios para el correcto funcionamiento del baño.

Los inodoros serán con cisterna alta, de color gris claro o crema, con tapa acolchonada, de la mejor calidad.

Lavamanos con pedestal deberá ser de color gris claro o crema, 2 unidades.

Los mingitorios deberán ser del mismo color, con sifón y válvula de descarga, 2 unidades.

Las griferías deberán ser de la línea FV metálico. Las canillas deberán ser con cierre automático.

Deberá tener dispensador de papel por cada cubículo (2) y en sector de lavamanos (1), dispensador de jabón líquido (1).

49	Boca de luz. Sector baño
----	--------------------------

Se deberá preparar las bocas de luces en la ubicación que indican los planos de instalación eléctrica, manteniendo el interruptor a una altura de 1,30m desde el nivel de piso terminado.

La terminación de la tapa será en color blanco, de la mejor calidad, aprobado por el fiscal de obras.

50	Boca de tomacorriente. Sector baño
----	------------------------------------

Se deberá preparar las bocas de tomacorriente en la ubicación que indican los planos de instalación eléctrica, manteniendo el interruptor a una altura de 1,30m desde el nivel de piso terminado, para altura media.

La terminación de la tapa será en color blanco, de la mejor calidad, aprobado por el fiscal de obras.

Los tomacorrientes con tierra serán de tipo americano.

Se deberá presentar muestras de las tapas para su aprobación.

51	Provisión y colocación de artefactos tubo LED 18w. Sector baño
----	--

Se deberá proveer kit completo de artefactos LED 18w, en los lugares que especifican los planos. Irán colgados con soporte rígido. Los artefactos serán de la **marca Philips**.

52	Revoque de pared interior y exterior a una capa con hidrófugo. Sector baño
----	--

Se tendrá en cuenta todas las consideraciones mencionadas en generalidades para revoques (Ídem 10).

53	Recuadro de ventanas
----	----------------------

Se tendrá en cuenta todas las consideraciones mencionadas en generalidades para revoques (Ídem 10).

Se deberá encuadrar el borde de ventanas y revocarlos con mortero 1:3 más el hidrófugo.

54	Contrapiso de cascotes 7cm. Sector baño
----	---

Ídem 8.

55	Carpeta alisada de cemento. Sector baño
----	---

Debajo de pisos tipo cerámico y donde lo indique la documentación de proyecto, se prevé la ejecución de una carpeta alisada de cemento y arena en dosaje 1:3 + hidrófugo cemento y arena lavada de río, de aproximadamente 2,5 a 3 cm de espesor, cuya finalidad es homogeneizar la superficie del piso existente para recibir el piso correspondiente

56	Provisión y colocación de piso cerámico en interior. Sector baño
----	--

Los pisos serán de cerámica esmaltada (PEI 5 Altísimo), (Porcelain Enammel Institute) antideslizante, tamaño (en relación al área a cubrir) y color a determinar por la fiscalización, protegidos en obra a fin de evitar roturas u otros daños posibles. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos, y los cortes de las piezas deberán ser hechos a máquina. Serán fijadas con mezcla adhesiva especial para cerámica. Las dimensiones y color serán uniformes. Antes de su colocación, el contratista deberá presentar una muestra del material al fiscal de obras para su aprobación. Las juntas entre las piezas serán acorde a lo que indica el fabricante del piso adquirido y serán rellenadas con pastin a base blanca o color según color de la pieza seleccionada.

57	Provisión y colocación de piso tipo layota esmaltada 28x28cm de primera. Sector baño
----	--

Se deberá realizar piso de borde, donde indiquen los planos, con layota 28x28 esmaltado y de primera calidad. Previo a la colocación, deberá prepararse un borde delimitador con ladrillos comunes revocado.

La superficie de asiento deberá estar bien compactada. Se asentarán con mezcla 1:3.

58	Colocación de revestido cerámico en pared de baños
----	--

El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado de color claro sin bisel. Los azulejos serán colocados de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical.

Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor máximo de 2 mm. Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficies dentadas.

Los azulejos manchados que no puedan ser limpiados, los rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA. La colocación se hará con adhesivo adecuado al ambiente con previa ejecución de revoque peinado. Los azulejos serán mantenidos en agua durante (8) ocho horas como mínimo antes de su colocación, no llevarán zócalos aquellos muros que llevan revestimientos de azulejos.

59	Provisión y colocación de ventana proyectante de vidrio templado 2,00x0,40
----	--

Generalidades para ventanas de vidrio.

- Los vidrios templados serán de espesor 10mm, color bronce para exterior y transparente para interiores. La estructura será con caños y perfiles de aluminio en color negro.
- Se cumplirá con las medidas indicadas en los planos, con sus respectivos sistemas de apertura de cada uno.

-Los herrajes deberán ser de primera calidad. Acordes al sistema de aperturas de ventanas.

60	Provisión y colocación de ventana proyectante de vidrio templado 0,60x0,40
----	--

Ídem 58.

61	Puerta metálica de 0.90 x 2.10, con marco y herrajes. Sector baño
----	---

La puerta metálica de acceso principal estará construida en chapa doblada N° 22, tanto en la hoja como en el marco. Deberá aplicarse pintura sintética color gris oscuro sobre una base de fondo antióxido, previéndose la aplicación de 2 a 3 manos, hasta lograr una cobertura total y uniforme.

62	Puerta placa de madera 0.70 x 1.70 con marco, herrajes y contramarco. Sector baño
----	---

Generalidades para aberturas (puertas) de madera.

- Los kits de puertas deberán incluir: puerta, marco y contramarcos con aletas regulables, teñido de base acorde al color, terminación en poliuretano color castaño, bisagras anti shock, color a elección.
- La puerta será tipo placa de eucalipto, espesor mínimo de 45mm, estructura perimetral y refuerzos de madera sistema finger, estructura interior tipo panel de abeja o reforzada con listones de madera (0.5x0.5cm), tapa cantos de madera maciza de 5mm.
- Las maderas a utilizar deberán ser estacionadas.
- Las cerraduras serán papaiz plateado.
- El sistema de colocación de las puertas será con espuma poliuretánica, por ende, se debe dejar el vano acorde a las medidas (ancho acorde a medida de puerta y alto para todas las puertas) y realizarse una vez estén terminadas las paredes.
- Los contramarcos serán 6,5cm y las aletas de 3 a 5cm.
- La terminación será con pintura sintética color castaño.

63	Pintura al látex interior/exterior de pared. Sector baño
----	--

Para la aplicación del producto, la superficie deberá estar seca, sin filtraciones ni humedades, grasas y restos de pinturas. Previa a la aplicación de la pintura, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A los paramentos, que serán cubiertos con pintura al látex para interiores, se les realizará previamente dos capas de masa plástica a base de resinas acrílicas o enduido plástico al agua, de alto contenido en sólidos y elevado poder para rellenar poros e imperfecciones en paredes interiores, permitiendo obtener superficies lisas.

El enduido a utilizar deberá ser de excelente calidad, presentándolo a la Fiscalización de Obras para su aprobación antes de su utilización.

No es conveniente aplicar con tiempo húmedo y/o frío (hum. mayor a 80% y/o temp. inferior a 5°C). Se aplicará en capas finas con espátula o llana, para lograr una superficie de textura uniforme.

El secado será entre 2 a 4 horas dependiendo del espesor de la película aplicada y de las condiciones ambientales.

Luego se procederá a lijar toda la superficie y a quitar en seco el polvo resultante del lijado. Los utensilios se lavan con agua.

El color será ARENA para todos los muros interiores.

Se aplicarán 3 (tres) manos de pintura como mínimo, no pudiendo aplicarse la segunda mano antes de transcurridas 4 horas de la aplicación de la primera, y así sucesivamente. El material a utilizarse será látex acrílico para interior y de excelente calidad, presentando los envases a la Fiscalización de Obras antes de la aplicación para su aprobación.

Este rubro incluye moquetas de aberturas.

Para las superficies expuestas a la intemperie, que deban ser cubiertas con pintura al látex para exterior, se realizará previamente aplicaciones de enduido de uso exterior (masa acrílica), en sucesivas capas delgadas, para lograr una superficie de textura uniforme. Posteriormente se aplicarán (3) tres manos de pintura al látex para exterior y las que fueran necesarias para lograr su correcto acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies, dejando secar aproximadamente 4 (cuatro) horas entre mano y mano.

Se deberán usar materiales de calidad reconocida.

El tono de la pintura se deberá preparar y presentar al fiscal de obras para su elección y aprobación.

64	Mampostería de nivelación 0,30m. Sector cancha
----	--

Ídem 9.

65	Revoque de muros a una capa con hidrófugo. Sector cancha
----	--

Ídem 10.

66	Provisión y colocación de tejido de alambre para vallado perimetral de canchas. 3,00 m de altura.
----	---

Se deberá utilizar tejido de alambre de 2" calibre 12, para cerrar el cercado. Este deberá asegurarse con alambres tensores,

debiendo quedarse firme.

67	Provisión y colocación de alambre nro 14, para tensor de tejido perimetral. Sector cancha
----	---

Los tensores se utilizan para mantener el tejido de alambre estirado. Se instalan entre los caños metálicos, y en las esquinas, para garantizar que el tejido permanezca tenso y no se deforme, y para evitar que se combe.

Estas deben ir en los extremos inferior y superior, y en la parte media.

68	Portón de acceso, de caño y tejido. Sector cancha
----	---

El portón será de (una hoja) de tejido de alambre liso de 2"x2" con parantes de hierro (tipo bastidor) de diámetro 100mm, reforzado con caños del mismo diámetro (como estructura rigidizante), debiendo ser soldadas con soldadura especial para caño galvanizado, además llevarán tres bisagras.

Como terminación deberá llevar dos manos de pintura sintética. En las uniones de los caños se deberán sacar los restos de soldadura antes de ser pintadas.

69	Cimiento de h° ciclópeo; 30x30x60 cm. Sector cancha
----	---

Se realizarán excavaciones manuales, según corresponda, con dimensiones mínimas de 30 × 30 cm y una profundidad de 60 cm, respetando alineaciones, niveles y ubicación definidos en planos.

El fondo de la excavación deberá encontrarse firme, limpio y libre de material suelto antes del hormigonado. El hormigón deberá presentar una consistencia adecuada que permita el correcto recubrimiento.

La Fiscalización inspeccionará las excavaciones previo al hormigonado y verificar dimensiones, materiales y correcta ejecución.

70	Provisión y colocación de caño de 100mm de diámetro (e:3mm), altura: 3m. Sector cancha
----	--

Los postes serán de caños metálicos de 100mm (3,00m de altura) irán anclados en los cimientos de hormigón ciclópeo. Estos deberán apoyarse hasta el fondo.

Se colocará caños metálicos de 100mm en todas las esquinas e intermedio, y en los laterales. En la parte lateral donde están previsto los portones, además como contrafuertes esquineros. Los detalles de este cerramiento exterior se encuentran detallados en los planos.

Los caños metálicos serán colocados previa verificación del fiscal de Obras.

71	Piso de H°A°, espesor: 8cm. Sector cancha
----	---

La superficie deberá estar nivelada, compactada y firme, libre de material orgánico o suelto.

En caso de requerirse, se ejecutará una base granular compactada, de espesor y características indicadas en planos o por la Fiscalización.

El material será dosificado para una resistencia mínima acorde al uso deportivo (referencial H-21 o superior).

Armadura compuesta por malla electrosoldada de acero, tipo Q-188 o equivalente, correctamente posicionada y separada del fondo mediante separadores plásticos.

Cemento portland, arena limpia y piedra triturada, libres de impurezas. Aditivos (si se especifican) previamente aprobados por la Fiscalización.

El hormigón se colocará sobre la superficie preparada, respetando el espesor uniforme de 8 cm.

La malla electrosoldada deberá quedar embebida en el tercio superior del espesor del piso.

Se realizará una correcta compactación y vibrado para eliminar vacíos y asegurar la homogeneidad del hormigón.

El acabado superficial será fratasado, helicoptereado con pavidur natural, fino antideslizante, apto para uso deportivo.

Se ejecutarán juntas de dilatación y/o contracción según planos o indicaciones técnicas, selladas adecuadamente.

El piso de hormigón deberá mantenerse húmedo durante un período mínimo de 7 días, o mediante la aplicación de compuestos de curado, para garantizar el desarrollo de la resistencia y evitar fisuraciones.

72	Pintura para exteriores, borde de cancha. Sector cancha
----	---

Se aplicará pintura al látex exterior de primera calidad sobre el sector destinado. La superficie será previamente limpiada, libre de polvo, grasa o desprendimientos. No se empleará endui do, aplicándose directamente tres manos de látex exterior mediante rodillo o pincel, garantizando cobertura uniforme y adecuada adherencia. El color será definido por la fiscalización de obras.

73	Pintura para piso de cancha base solvente
----	---

La superficie de hormigón deberá encontrarse completamente fraguada, con un tiempo mínimo de 28 días de curado, limpia, seca y libre de polvo, grasas, aceites u otros contaminantes.

Se eliminarán restos de lechada de cemento, eflorescencias o imperfecciones mediante cepillado, lavado o lijado, según corresponda.

Pintura para pisos deportivos base solvente, de primera calidad, resistente a la abrasión, al tránsito intenso, a la intemperie y a la radiación solar.

El producto deberá ser antideslizante y apto para superficies exteriores de hormigón.

Diluyentes y selladores compatibles con el sistema de pintura utilizado, según indicaciones del fabricante.

Previo a la pintura, se aplicará una mano de sellador o imprimación, si el sistema lo requiere.

La pintura se aplicará en tres (3) o más manos uniformes, mediante rodillo, brocha o equipo adecuado, respetando los tiempos de secado entre manos.

Se garantizará una cobertura homogénea, sin marcas, burbujas, descascaramientos ni diferencias de tonalidad.

La aplicación se realizará bajo condiciones climáticas adecuadas, evitando lluvias, humedad excesiva o temperaturas extremas.

Las líneas reglamentarias de la cancha se ejecutarán con pintura del color indicado, respetando medidas y disposiciones deportivas vigentes. Las líneas deberán presentar trazos rectos, uniformes y bien definidos.

74	Tablero de basketball, incluye: poste metálico, canasta de basketball, base de hormigón. Sector cancha
----	--

El tablero deberá incluir una (1) estructura metálica pesada, diseñada para uso deportivo intensivo, la cual será fijada al piso mediante base de hormigón armado tipo zapata, de dimensiones 0,45 x 0,45 x 0,70 m, armada con barras de acero Ø16 mm, garantizando estabilidad, resistencia estructural y correcta transmisión de cargas.

El sistema deberá asegurar que la altura del aro sea fija a 3,05 m medidos desde el nivel de piso terminado, con un retiro de la línea de fondo de 1,20 m, conforme a disposiciones reglamentarias.

Deberá incluir un (1) tablero rectangular de vidrio templado de seguridad de 10 mm de espesor, con dimensiones de 1,80 x 1,05 m, montado sobre estructura metálica reforzada con ángulos de 1" 1/2, con terminación en pintura automotiva aplicada sobre fondo anticorrosivo.

La estructura portante estará sustentada por poste metálico de chapa de 2,5 mm de espesor, de sección cuadrada de 25 cm de lado, plantado en la zapata de hormigón armado especificada.

El conjunto deberá incluir un (1) aro profesional reglamentario rebatible con sistema de resortes tipo AM2R, provisto de doce (12) anclajes para red, cumpliendo con todas las normas técnicas y reglamentaciones vigentes de la FIBA.

75	Postes metálicos con red para volley
----	--------------------------------------

Este rubro comprende la provisión de materiales y accesorios necesarios para la instalación de postes metálicos con red para volley, destinados al uso recreativo y/o deportivo en canchas al aire libre.

- Postes metálicos fabricados en caño de acero pintado, de sección circular, con diámetro y espesor adecuados para uso deportivo y exterior.
- Altura reglamentaria, apta para la práctica de vóley, con sistema de regulación de altura según categoría.
- Anclajes, tensores y herrajes metálicos resistentes a la corrosión.
- Terminación con pintura anticorrosiva y esmalte sintético o tratamiento galvanizado.
- Red para vóley de nylon o material sintético de alta resistencia, apta para intemperie, con cable superior de acero o cordón reforzado.

76	Arco metálico 3,00x2,00m, incluye: pintura y red
----	--

Este rubro comprende la provisión y fabricación, suministro e instalación de arcos metálicos reglamentarios de fútbol de salón, de dimensiones 3,00 m de ancho por 2,00 m de alto, incluyendo pintura de terminación y red, conforme a planos, especificaciones técnicas y disposiciones de la Fiscalización.

- Estructura del arco fabricada en caños de acero, de sección circular, con diámetro y espesor adecuados para uso deportivo.
- Uniones soldadas, prolijas y continuas, garantizando resistencia estructural.
- Pintura anticorrosiva (una mano) y esmalte sintético (dos manos) de color a definir por la Fiscalización, apta para exteriores.
- Red para arco, confeccionada en nylon o material sintético de alta resistencia, apta para intemperie, con sujeciones adecuadas al marco del arco.
- Ganchos, grapas o sistema de fijación seguro, sin aristas cortantes.

77	Vallado perimetral con postes de cemento y tejido de alambre
----	--

Los postes de H° prefabricados (2.80m de altura) irán anclados en cimientos de PBC°. Estos deberán apoyarse en el fondo de la fosa sobre una losa de H° de 10 cm. de espesor. Se colocará pilares de hormigón armado prefabricados en todas las esquinas e intermedio, separadas cada 2,50m. Los detalles de este cerramiento exterior se encuentran en los planos.

Los postes prefabricados serán colocados previa verificación del fiscal de Obras, si los postes cuentan con grietas serán retiradas. Todos los materiales serán de alta resistencia.

Se deberá utilizar tejido de alambre de 2" calibre 12, para cerrar el cercado. Este deberá asegurarse con alambres tensores, debiendo quedarse firme.

Se utilizará alambres, como tensores, para mantener el tejido de alambre en su lugar. Se instalan entre los postes y en las esquinas, para garantizar que el cercado permanezca tenso y no se deforme, y para evitar que se combe.

78	Limpieza final de obra
----	------------------------

La obra deberá mantenerse limpia durante su desarrollo y al final de la obra, con satisfacción del fiscal de obras.

El Fiscal de Obras estará facultado para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del predio de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte de aquellos restos de escombros, baldes, plásticos y/o basuras.

Todos los escombros y basuras deben ser retirados.

Para la inauguración, será responsabilidad absoluta del Contratista contratar a una empresa de limpieza o personal adecuado

para acondicionar el predio para tales efectos.

1	Cartel de obra 1,50x2,50m, de chapas y perfiles metálicos	gl	1,00
2	Destronque de árboles	un	1,00
3	Replanteo y marcación	m2	923,68
4	Relleno y compactación	m3	88,00
5	Provisión y colocación de vallado perimetral c/ mediasombra y postes de madera	ml	194,00
6	Demoliciones varias	m2	291,00
7	Reubicación de escultura 2	gl	1,00
8	Contrapiso de cascotes 7cm	m2	880,00
9	Muro de nivelación De 0.30 mts. Con ladrillos comunes, para revocar. Gradería	m2	10,80
10	Revoque de muros a una capa con hidrófugo para gradería	m2	22,89
11	Provisión y colocación de mampostería de 0,15m de ladrillos comunes para cordones de pisos	m2	7,22
12	Provisión y colocación de piso tipo paver, sector gradería.	m2	105,52
13	Revoque de cordones de pisos a una capa con hidrofugo	ml	48,10
14	Pilar de mampostería 45x45x170 para acometida	un	1,00
15	Puesto de medición trifásica con acometida	un	1,00
16	Tablero eléctrico (12 llaves TM)	un	1,00
17	Provisión y colocación de registros eléctricos 30x30x70cm	un	9,00
18	Extensión de cables subterránea con protección	ml	129,00
19	Boca de luz para alumbrados	un	16,00
20	Provisión y colocación de alumbrado 2x150w, con pedestal metálico y cimiento	un	4,00

21	Reflectores de 200W doble para canchas, incluye: columna de H°A° 7,50m c/ soporte para reflectores. Sector cancha	un	4,00
22	Excavación y carga de cimientto de PBC. Sector baño	m3	8,32
23	Vigas de encadenado inferior y superior de H°A°. Sector baño	m3	2,80
24	Pilares de H°A°, 15x20. Sector baño	m3	0,47
25	Mampostería de nivelación 0,30m. Sector baño	m2	14,93
26	Aislación horizontal con negrolín. Sector baño	ml	42,65
27	Pared de elevación de 0,15m con ladrillo hueco. Sector baño	m2	92,16
28	Dintel de varillas bajo y sobre aberturas. Sector baño	ml	39,40
29	Techo de chapa termoacústica nro 30 sobre estructura metálica. Sector baño	m2	53,22
30	Canaleta en alero, de chapa doblada N°26. Desarrollo 33. Sector baño	ml	9,60
31	Bajadas de chapa doblada N°26, desarrollo 33 para desagüe pluvial. Sector baño	ml.	6,00
32	Registro para medidor de agua potable	un.	1,00
33	Extensión de caño PVC 3/4" para agua corriente. Desde medidor hasta baño	ml	45,05
34	Extensión de caño PVC 1/2" para agua corriente. Para canillas	ml	20,00
35	Instalación de agua corriente para baño femenino	un.	1,00
36	Instalación de agua corriente para baño masculino	un.	1,00
37	Instalación de agua corriente para baño inclusivo	un.	1,00
38	Desagüe cloacal para baño femenino	un.	1,00
39	Desagüe cloacal para baño masculino	un.	1,00
40	Desagüe cloacal para baño inclusivo	un.	1,00

41	Registro cloacal de 40x40x40 cm. Sector baño	un.	3,00
42	Extensión de caño PVC 100mm para desagüe cloacal. Sector baño	ml.	11,85
43	Cámara séptica de mampostería y tapa de H°A°. Dimensiones 1 ,00x1,60x1,20m. Sector baño	gl	1,00
44	Pozo absorbente de mampostería y tapa de H°A°. Diámetro 1,50 y profundidad 3,00. Sector baño	gl	1,00
45	Provisión e instalación de canilla metálica	un.	2,00
46	Provisión y colocación de artefactos para baño inclusivo. Incluye: inodoro cisterna baja, grifería y accesorios.	gl	1,00
47	Provisión y colocación de artefactos para baño de damas. Incluye: inodoro cisterna alta, grifería y accesorios.	un.	1,00
48	Provisión y colocación de artefactos para baño de caballeros. Incluye: inodoro cisterna alta, mingitorios, grifería y accesorios.	un.	1,00
49	Boca de luz. Sector baño	un.	10,00
50	Boca de tomacorriente. Sector baño	un.	1,00
51	Provisión y colocación de artefactos tubo LED 18w. Sector baño	un.	10,00
52	Revoque de pared interior y exterior a una capa con hidrófugo. Sector baño	m2	201,24
53	Recuadro de ventanas	ml	11,60
54	Contrapiso de cascotes 7cm. Sector Baño	m2	64,03
55	Carpeta alisada de cemento. Sector baño	m2	64,03
56	Provisión y colocación de piso cerámico en interior. Sector baño	m2	26,38
57	Provisión y colocación de piso tipo layota esmaltada 28x28cm de primera. Sector baño	m2	37,65
58	Colocación de revestido cerámico en pared de baños	m2	77,58
59	Provisión y colocación de ventana proyectante de vidrio templado 2,00x0,40	un	2,00

60	Provisión y colocación de ventana proyectante de vidrio templado 0,60x0,40	un	1,00
61	Puerta metálica de 0.90 x 2.10, con marco y herrajes. Sector baño	un.	3,00
62	Puerta placa de madera 0.70 x 1.70 con marco, herrajes y contramarco. Sector baño	un.	5,00
63	Pintura al látex interior/exterior de pared. Sector baño	m2	125,40
64	Mampostería de nivelación 0,30m. Sector cancha	m2	40,30
65	Revoque de muros a una capa con hidrófugo. Sector cancha	m2	45,49
66	Provisión y colocación de tejido de alambre para vallado perimetral de canchas. 3,00 m de altura.	ml	124,00
67	Provisión y colocación de alambre nro 14, para tensor de tejido perimetral. Sector cancha	ml	186,00
68	Portón de acceso, de caño y tejido. Sector cancha	un	1,00
69	Cimiento de h° ciclopeo; 30x30x60 cm. Sector cancha	m3	2,97
70	Provisión y colocación de caño de 100mm de diámetro (e:3mm), altura: 3m. Sector cancha	un	55,00
71	Piso de H°A°, espesor: 8cm. Sector cancha	m2	880,00
72	Pintura para exteriores, borde de cancha. Sector cancha	m2	68,38
73	Pintura para piso de cancha base solvente	m2	880,00
74	Tablero y canasta de basketball, incluye placa base. Sector cancha	un	2,00
75	Postes metálicos con red para volley	un	1,00
76	Arco metálico 3,00x2,00m, incluye: pintura y red	un	2,00
77	Vallado perimetral con postes de cemento y tejido de alambre	ml	87,50
78	Limpieza final de obra	gl	1,00

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción

NO APLICA.-

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: *Arq. Perla Arredondo Silva - Responsable del Departamento de Obras de la Municipalidad de Horqueta.*

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** *La presente contratación se justifica en la necesidad de dotar al municipio de un área deportiva y recreativa adecuada, segura y funcional, destinada a promover la actividad física, la integración social y el aprovechamiento positivo del tiempo libre de niños, jóvenes y adultos de la comunidad.*

El proyecto contempla la construcción y adecuación de un espacio deportivo integral, que incluye canchas multifuncionales, áreas verdes y espacios complementarios, permitiendo el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en un entorno ordenado y accesible. Actualmente, el municipio no cuenta con infraestructura suficiente y en condiciones óptimas para satisfacer la creciente demanda de espacios públicos destinados al deporte y la recreación, lo que limita las oportunidades de participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** *Se trata de un llamado que responde a una necesidad temporal ya que una vez ejecutada la obra el objetivo será cumplido.*
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** *Las EE.TT fueron elaboradas por los profesionales de obras de acuerdo a los requerimientos del proyecto de obras.*

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

LOS PLANOS SE HALLAN ADJUNTOS EN EL SICP.-

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El Plazo de Ejecución de la Obra, **CONSTRUCCION DE ESPACIO RECREATIVO - PRIMERA ETAPA** será de (2 meses) contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA: CALLE 14 DE MAYO ENTRE MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA Y HNO. FÉLIX A. CASTILLO (FRENTE A LA TERMINAL DE OMNIBUS - CIUDAD DE HORQUETA)

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Certificado 1</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>Abril 2026</i>
<i>Certificado 2</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>Mayo 2026</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: *[10 días corridos]* contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

NO SE ACEPTARÁ LA SUSTITUCIÓN POR UNA POLIZA DE SEGUROS.-

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y

equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA.-

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su

respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [25.000.000].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de [25.000.000].
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de [25.000.000].

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: *Las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.*

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

El contratista deberá presentar el certificado de obras dentro de los 30 días siguientes a la orden de inicio de obras, y posteriormente cada 30 días consecutivos contados a partir del certificado anterior.-

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- El monto correspondiente al anticipo otorgado en el primer certificado de obras
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Mesa de Entrada de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Horqueta.

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

LA ENTREGA DEL SITIO DE OBRA SERÁ TOTAL. NO SE REQUERIRÁ NINGUNA AUTORIZACIÓN NI PERMISO ADICIONAL.-

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

La multa diaria por retraso en la ejecución de la obra será de 0,01% del monto total del contrato por cada día de atraso. Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá optar por rescindir el contrato, de conformidad a la legislación vigente, o bien proseguir con su ejecución y cobrar todas las multas que se generen.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

SERA A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.-

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.-

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

Ajustarse a lo establecido en los AGC.-

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos

suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

No aplica, ya que los materiales y productos quedaran a cargo y responsabilidad del contratista en su totalidad.-

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

02 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de inicio.-

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución de la obra, con una descripción detallada de las medidas de seguridad e higiene que brindara mientras dure la obra, este documento deberá ser aprobado por el fiscal de la obra.-

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: *[TOTAL]*

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: *[NO APLICA]*.
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: *[05 DÍAS CORRIDOS]*
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: *[NO APLICA]*.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: *[NO APLICA]*.

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 02 (dos) días corridos

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO.-

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de

carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

150 (Doscientos cincuenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato.-

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Moneda de pago: Guaraníes.

Forma de pago: Contra certificado. Deberá presentarse el certificado por el avance de obras aprobado por el fiscal de obras designado

El pago se solicitará por nota a la Dirección de Administrativo y Finanzas de la Municipalidad de Horqueta, acompañada de Factura, Nota de remisión, Certificado de cumplimiento tributario vigente, Se realizará el pago en un plazo máximo de treinta (30) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los bienes adjudicados, según acta de recepción final.

LEY 7021/2022 - Artículo 63.- Contribución sobre contratos suscriptos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes. Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación. En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$R_m = n \cdot P_{mo} P_{mo} \left[\sum A_k (I_{km}) \right] 1$$

$K-1 \quad I_{ko}$

Dónde:

R_m: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

P_{mo}: Es el monto certificado en el mes m a precios básicos.

A_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice I_{km}. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

I_{ko}: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

I_{km}: Es el precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

La solicitud del reajuste será presentada por el contratista vía nota.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención

se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

5,00

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como

el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el

resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y

mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

